

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4738

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La Ley N° 3318, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2013, que crea el “Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera”, incorporándolo a la Ley N° 3251 “Código Fiscal” en el Título VII del Libro II; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3318 se dictó con la finalidad de gravar el dominio particular sobre la concesión de las minas situadas en la Provincia de Santa Cruz o sometidas a su jurisdicción, con la aplicación de un tributo anual denominado “Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera”, cuya alícuota se estableció por la Ley Impositiva;

Que en lo que respecta a la jurisdicción concedente relacionado a las minas situadas en nuestra Provincia sometidas a su jurisdicción, desde que la potestad de distribución es inseparable del dominio originario, su ejercicio corresponderá a la Nación o a las Provincias;

Que dada la distribución del patrimonio minero entre la Nación y Provincias, de acuerdo a su ubicación geográfica, por el Artículo 124 de la Constitución Nacional in fine, se establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio y como corolario llevar adelante la organización de las autoridades administrativas, judiciales o mixtas para entender en la materia;

Que, por ello el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para dictar el instrumento legal reglamentario de acuerdo al Artículo 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Que, obra Dictamen Legal emitido por el organismo legal respectivo,

Por ello, y atento a Nota SL y T-GOB-N° 1947-13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 01;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la Reglamentación de la Ley N° 3318 de “Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera”, incorporada a la Ley N° 3251 “Código Fiscal” en el Título VII del Libro II, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- FACULTASE a la Secretaría de Ingresos Públicos a dictar las normas reglamentarias que le correspondan, así como las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la reglamentación que se aprueba por el presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

A N E X O I

IMPUESTO AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA MINERA

CAPITULO I

DEL HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 271): Para determinar el hecho imponible, se tendrá en cuenta el carácter de titular que ostente cualquier persona de un derecho real de concesión minera que a los fines de esta Ley se considera de carácter público, de naturaleza real e inmobiliaria, que tiene contenido patrimonial susceptible de apreciación pecuniaria sobre los cuales se aplicará la alícuota establecida en la Ley Impositiva N° 3252.

CAPITULO II

DE LOS CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

Artículo 2.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 272): Se consideran incluidos como contribuyentes a todas aquellas personas que resulten concesionarias de una mina como poseedores a título de dueño cuyos derechos de goce revisten carácter inmobiliario.

En los casos donde sobre la concesión legal se constituya un derecho real de usufructo oneroso, se considerarán contribuyentes por mitades a los propietarios y a los usufructuarios.

Artículo 3.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 273): Cuando dos o más personas resulten obligadas a satisfacer una misma pretensión fiscal, su responsabilidad será solidaria, significando que la totalidad de la prestación resultará exigible a

cualquiera de ellos indistintamente, siendo aplicable la normativa establecida en los Artículos 18 y concordantes de la Ley N° 3251.

Artículo 4.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 274).- Los responsables obligados a asegurar el pago deberán comunicar a la Secretaría de Ingresos Públicos las operaciones realizadas en el marco de esta Ley e ingresar los montos retenidos el día diez o hábil siguiente al mes subsiguiente en que se realizó la operación.

Artículo 5.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 275).- Los solicitantes a inscripción ante el Registro traslativo de Minas o el que resulte competente deberá presentar el formulario de pago en original que le otorgue la Secretaría de Ingresos Públicos como único comprobante de cumplimiento de este impuesto.

CAPITULO III

DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO

Artículo 6.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 276).- Para el cálculo de la Base Imponible y del pago se entenderá como recurso mineral técnica y económicamente explotable, a las reservas medidas en que el margen de error en su determinación no supere un 10%, establecido por métodos geoestadísticos y/o en función a la variabilidad de la mineralización.

Para la determinación de la base imponible la Secretaría podrá establecer deducciones sobre el valor de las reservas que contemplen el tamaño y las características particulares de cada yacimiento.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior la Secretaría, fijará importes o porcentajes máximos a deducir, teniendo en consideración variables económicas vigentes a la fecha de liquidación del impuesto.

Artículo 7.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 277).- El impuesto surgirá de aplicar la alícuota establecida en la Ley Impositiva N° 3252, sobre la Base Imponible en pesos al 31 de diciembre de cada año. Los importes expresados en dólares estadounidenses deberán ser convertidos a pesos, en tal caso el tipo de cambio a utilizar es el de transferencia vendedor Banco Nación Argentina a la fecha indicada.

Artículo 8.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 278).- Conforme lo establecido en el Art. 277 último párrafo de la Ley N° 3251, modificado por la Ley N° 3318, facúltase a la Secretaría de Ingresos Públicos a establecer la normativa sobre el particular.

CAPITULO IV

DE LAS EXENCIONES

Artículo 9.- (Corresponde Reglamentación del Artículo 279).- Los sujetos alcanzados por esta norma deberán generar un expediente ante la Secretaría de Ingresos Públicos tendiente a obtener el reconocimiento del beneficio, debiendo cumplir con todos los requisitos que exigirá el órgano fiscal para la extensión del certificado de exención.

DECRETO N° 1387

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-

VISTO:El Expediente MSGG-N° 326.933/12; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a fin de afrontar los gastos que demanden los festejos del Día de la Independencia de la Patria;

Que en virtud de la cercanía de la fecha patria, resulta imperioso contar con dichos fondos, a fin de organizar el tradicional acto familiar en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, que se viene realizando en forma ininterrumpida anualmente y la recepción de los invitados al evento oficial a realizarse en el Gimnasio de la Escuela N° 1, con la participación de la Banda Infante Juvenil de la localidad de Puerto Santa Cruz, que entonará las estrofas de nuestro Himno Patrio;

Que a fojas 10, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, suministró el correspondiente Formulario de Preventiva de Crédito;

Que en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 13 y 26 de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Inciso d) y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 341/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a fin de afrontar los gastos que demanden los festejos del Día 9 de Julio.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo..... \$ 10.000,00.-
PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales.....\$ 15.000,00.- del Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 1389

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-

VISTO:El Expediente MSGG-N° 326.916/12; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita

la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.850,00)**, tendiente a la fabricación de veinticinco (25) banderas de Ceremonia y cuarenta (40) de izar de los Pueblos Originarios, las que serán destinados a la ornamentación de los actos oficiales del próximo 9 de julio, en conmemoración del día de la independencia de nuestra Patria, según presupuesto obrante a fojas 4, de la firma “**ANTIGUA CASA CESTO**” de Símbolos Patrios S.R.L.;

Que por tratarse de fabricación de insignias especiales, de las cuales no hay en el mercado local, se recurre a su confección con la firma mencionada, atento que la misma es fábrica integral de banderas y símbolos patrios;

Que a fojas 6/9, obra Decreto N° 1108-12, en el cual se reconoce a la Bandera del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz, como símbolo y emblema de las comunidades originarias de la misma, así como también se establece el izamiento de dicha bandera, en todos los establecimientos educacionales, edificios y dependencias públicas y oficiales de este Estado Provincial, conjuntamente con los símbolos nacionales y provinciales;

Que a fojas 10, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, suministró el correspondiente Formulario de Preventiva de Crédito;

Que en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 13 y 26 de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Incisos d) y e) y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 338/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20 y a Nota SLyT-GOB-N° 1108/12 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 22;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.850,00)**, destinada a la fabricación antes mencionada según el presupuesto de la firma “**ANTIGUA CASA CESTO**” de Símbolos Patrios S.R.L., con domicilio en Avenida Santa Fe N° 4531 – Buenos Aires.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, del Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

**DECRETOS
SINTETIZADOS****DECRETO N° 1370**RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° JP - N° 78.034/12.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, a la ciudadana Romina Alejandra **RICON** (D.N.I. N° 33.621.141) en el cargo de Agente de Policía en la Plaza N° 04, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementarios Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1371RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MG-N° 500.013/12.-

CONFIRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de El Chaltén, al señor Rubén Darío **TRONCOSO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.053.313), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857 y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 1372RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente JP-N° 788.325/11.-

CONFIRMASE a partir del día 15 de septiembre del año 2010, en el cargo de Agente de Policía al Agente “Alta en Comisión”, Luis Alberto **DIAZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.065.918) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1373RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MG-N° 500.211/12.-

LIMITASE, a partir del día 1° de enero del año 2012, en el cargo de Director Provincial de Interior y Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al doctor Ramiro Manuel **SERANTES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.302.487) quien fuera designado por Decreto N° 290/07, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1374RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente JP-N° 788.988/12.-

DASE DE BAJA, a partir del día 13 de marzo del año 2012, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano TARET”, Yanina Belén **MAZA** (D.N.I. N° 32.337.690), comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de

Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complemento – Sueldo Anual Complementario – Ejercicio 2012.-

EDICTOS

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. JUAN FRANCISCO CARRIZO**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: “**CARRIZO, JUAN FRANCISCO S/ SUCESIÓN-INTESTATO**”, Expte. N° **16.219/13**. Publíquense edictos por tres días en el ... Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 05 de Agosto de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO N° 76 /2013

El Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela Zapata, -JUEZ-, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Carolina M. Lima, con asiento en la ciudad de Pico Truncado -Santa Cruz-, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **DAVID SILVA L.E. 1.596.980**, en los autos caratulados “**SILVA DAVID S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO EXPEDIENTE N° 11.000/2013**”; la providencia que lo ordena dice: “**PICO TRUNCADO, 3 de Abril de 2013.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia ...por el término de tres -3- días, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-... Proveo por Subrogancia Legal. Art. 61 Inc. “f”, Ley Uno**”.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez subrogante.-

SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 25 de Junio de 2013.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

a/c Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don José Oscar Van Aken, C.I. 27.530, en los autos “**VAN AKEN, JOSE OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente N° **16.496/13**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de **Don JAIME TRONCOSO GARAY -DNI 18.711.421**, en los autos “**TRONCOSO GARAY, JAIME S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente N° **16.336/13**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Herrera Norma Haydee L.C. 6.188.817 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “**HERRERA NORMA HAYDEE S/ SUCESSION AB INTESTATO**” EXPTE. N°**16.491/13.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° UNO, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante **TOLA SILVIO ARGENTINO - LE N° 7.316.837** a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**TOLA SILVIO ARGENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. **16400/13**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Juez-Francisco Marinkovic.

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaria Civil a mi cargo, sito en la calle Campaña del Desierto Nro. 767 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CARLOS GENOUD L.E. 8 144 432 en los caratulados: “**GENOUD MIGUEL CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° **920/12**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Agosto de 2013.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados “**GONZALEZ JULIA Y ALONSO MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° **21.307/13**) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **JULIA GONZALEZ, C.I. N° 31.652** y **MARIA ROSA ALONSO, D.N.I. N° 0.559.336**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de Agosto de 2013.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO N° 101/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.205 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.759.500,00 Y: 2.469.620,00 B.X: 4.759.500,00 Y: 2.479.000,00 C.X: 4.756.500,00 Y: 2.479.000,00 D.X: 4.756.500,00 Y: 2.474.500,00 E.X: 4.752.854,32 Y: 2.474.500,00 F.X: 4.752.854,32 Y: 2.476.768,55 G.X: 4.750.600,00 Y: 2.476.768,55 H.X: 4.750.600,00 Y: 2.469.620,00. Se encuentra dentro de los LOTES N° 23-24, FRACCION “A”, LOTE 3 y 4, FRACCION “D”, SECCION “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “EL MIRASOL, LA HERRADURA, SANTA CRUZ, LA ESPERANZA Y EL DORADO”.- Se tramita bajo Expediente N° 408.182/MMA/08, denominación: “**LA AURORA IV**”. **PUBLIQUESE.-** Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 102/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.531 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.717.985,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.717.985,00 Y: 2.462.900,00 C.X: 4.712.000,00 Y: 2.462.900,00 D.X: 4.712.000,00 Y: 2.457.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES N° 21-22, FRACCION “D”, SECCION “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “**LA EUGENIA Y**

LAGUNA DEL TORO BLANCO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.181/MMA/08, denominación: "LA AURORA III". PUBLIQUESE.- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Etelvino Alvarez, DNI 7.314.629 y de Cloromilda Elena Salias, LC: 1.831.982 en autos caratulados "ALVAREZ, Etelvino y Salias Cloromilda Elena S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 15.627/13.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ISMAEL BLANCO a tomar intervención en autos caratulados: "BLANCO ISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° B-11299/13) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Agosto de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita

y emplaza a herederos y acreedores de don DANTE JOSE HERNANDEZ CHACON y/o DANTE JOSE HERNANDEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "HERNANDEZ CHACON y DANTE JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° H- 11273/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" y de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENIGNO PEREYRA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "PEREYRA BENIGNO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° P-11234/12).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo civil, comercial, laboral y de minería, secretaria UNO a cargo de la suscripta, sito en el pasaje Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. LAFUENTE ERUNDINO JOSE con LE. 4.334.496 y Sra. AMORIN LIDIA BEATRIS con L.C. 2.048.508, por el término de 30 días a fin de que lo acrediten (Art. 683 del CPCyC) en autos caratulados: "LAFUENTE ERUNDINO JOSÉ Y AMORIN LIDIA BEATRIS s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 16270/2012).-

Publíquese por tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

AVISOS

POR 5 DIAS, El Calafate: 1) Leonardo Daviglius, DNI 26.782.219, con domicilio en calle Froilan Areces Valenciano, El Calafate, comunica que dió en locación, con vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2013, el inmueble y el fondo de comercio de "Hostería Los Gnomos", sito en Chichin Aristizabal N° 157, El Calafate, dedicado a la actividad de hostería, a "Sebastián Berkenwald, Scholl Martín Marcelo y Zarría Noelia Noemí Sociedad de Hecho", con domicilio en Chichin Aristizabal N° 157, El Calafate. 2) La locación se realiza expresamente libre de todo gravamen, deuda, y sin personal 3) Reclamos de Ley 11867 en calle Ernesto Leman N° 38 El Calafate.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación del Pozo La Paz 13 y su Línea de Conducción** ubicada en yacimiento La Paz de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de septiembre** del corriente año.

P-2

LICITACION



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3218 para la ejecución de los trabajos de "Reparación de tanques de reserva y bombeo, ejecución de colector y bajadas nuevas" de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/09/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 390.300,89.- más IVA
P-2

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4738

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1252/13 – 1387 – 1389/12.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1370 – 1371 – 1372 – 1373 – 1374/12.- Págs. 2/3

EDICTOS

CARRIZO – SILVA – VAN AKEN – TRONCOSO GARAY – HERRERA – TOLA – GENOUD – GONZALEZ Y ALONSO – ETOS. NROS. 101-102/13 (PERM. DE CAT.) – ALVAREZ Y SALIAS – BLANCO – HERNANDEZ CHACON – PEREYRA – LAFUENTE Y AMORIN.- Págs. 3/4

AVISOS

HOSTERIA LOS GNOMOS – SMA/ CONST. Y OP. POZO LA PAZ 13.- Pág. 4

LICITACION

INM 3218/BNA/13.- Pág. 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4738 DE 04 PAGINAS